

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Anónima «Muebles Angulo», de Burgos, domiciliada en la calle de La Parra, número 14, dedicada a la fabricación y venta de toda clase de muebles, por auto de esta fecha, a petición de la Entidad suspensa, por exceder de doscientos el número de acreedores, se ha acordado la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para las once horas del día 26 del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la que se sustituye por la tramitación escrita que prescribe el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, concediendo a la referida Entidad el plazo de tres meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de la referida Entidad.

Dado en Burgos a 17 de febrero de 1970. El Secretario.—1.417-C.

MADRID

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 415/68, se tramitan autos sobre secuestro y posesión interina en reclamación de determinado crédito hipotecario a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Carlos del Alcázar y de la Victoria, casado con doña Rafaela Armaza y Ulloa, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

«En Redován.—Una finca o hacienda en el partido del Ramblar, término de Redován; su cabida, ciento setenta y ocho tahúllas, seis octavas, dieciocho brazas, igual a veintiuna hectáreas dieciocho reas cuatro centiáreas; se halla dividida en dos trozos por el camino de Redován o de la Sierra, que cruza el inmueble de Sur a Norte y se unen formando un ángulo agudo que determina el borde más septentrional del mismo; su arbolado está constituido por unas quince tahúllas de limoneros recién plantados, de diez de olivar y de seis de granados; tiene además almendros en las laderas de Levante; integran el resto bancales de tierra blanda y vertientes, aguinardadas las primeras con membrilleros, granados, higueras, albaricoqueros y otros frutales, situada al Este del camino de Redován, y en sus inmediaciones hay un grupo edificado que consta de casa de dos plantas con diferentes habitaciones, corral y otras dependencias, destinadas a labor, a unos cuarenta metros al Sur de la vivienda está el pozo cubierto con obra de fábrica y en la misma existe un transformador de cien KW. con

cuchillas, tres pararrayos, contadores de fuerza y de luz y en general todos los elementos accesorios para el servicio de la corriente en baja tensión; una bomba ideal vertical para elevar tres mil litros de agua por minuto, con motor eléctrico de cincuenta y cinco caballos, instalado en su correspondiente bancada; un molino con dos juegos de piedras, movido por motor eléctrico de treinta y cinco caballos; casa para el encargado, con dependencias, establos y garaje; vaquería capaz para sesenta vacas; gallineros para cinco mil aves, con cámaras frigoríficas de cien metros cúbicos; el grupo electrobomba, lo mismo que la instalación eléctrica y los elementos de distribución y conducción del agua están sin deterioro ni menoscabo de ninguna clase y trabajan a todo rendimiento; hay además dos balsas para riego próximas a la casa, una de treinta metros de larga por diez de anchura y dos de profundidad, y otra de ocho metros en cuadro y dos en su tercera dimensión; existe también otra destinada a cocer cáñamos, también hay tubería subterránea y canales de obra y materiales para distribución de riegos que cruzan fincas de doña Concepción Muñoz Irujo y de don Antonio Marco Riquelme, que son propiedad de este resto de finca. El perímetro de la finca que aquí se describe, que constituye un polígono irregular, está formado por los siguientes linderos: Al Este, la Sierra de Callosa; al Sur, tierras de Antonio Martínez y las de Antonio Marco Riquelme, separadas estas últimas por vereda; al Oeste, dichas tierras de Antonio Marco Riquelme, camino de Redován por medio y la carretera de circunvalación de Orihuela a Albaterra, y al Norte, tierras de María Lidón Requena, herederos de Antonio Poveda y dicha carretera de circunvalación en su ángulo agudo. Inscrita la distribución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 309, libro 13, de Redován, folio 15, finca 681, triplicado, inscripción 6.^ª»

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del que, digo, de Orihuela, el día 20 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tal subasta lo serán por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor entre las a celebrar en aquel Juzgado y éste, y en caso de ser iguales a la de celebrar entre ambos.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendentes la suma de quinientas cuarenta mil pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del dicho tipo de subasta.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto cuando menos el importe del 10 por 100 del dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Quinta.—Los títulos que han sido suscritos por certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para

que puedan ser examinados por a quienes interese, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1970. El Secretario.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—445-1.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y representación de don Miguel Villalba Vicente, contra don Antonio Florencio Cabamanos Alcántara, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Casa sita en El Fresno (Zaragoza), en la calle Alta, número 14, hoy 16, de 100 metros cuadrados de extensión superficial. Lindante: por la derecha y espalda, con solar de Santos Torrens, y por la izquierda, con casa en ruinas de Matea Gimeno; hoy por la derecha linda con Manuel Lázaro, y por la izquierda, con Esteban Veilla.

2.ª Edificio que consta de planta baja y un piso, con solar, sito en El Fresno (Zaragoza), en la calle Bardagi, sin número de 362 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: Derecha, entrando, barranco; izquierda, herederos de Francisco Martínez, y espalda, Santiago Cabamanos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 1 de abril próximo, a las once y treinta horas en la sala audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Calatayud, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante dichos Juzgados; que servirá de tipo de subasta para la primera de dichas fincas el de 600.000 pesetas, y para la segunda, 700.000 pesetas, fijados en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

tecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de febrero de 1970.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez, José Guelbenzu.—455-3.

SAN SEBASTIAN

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 195 de 1969, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Martín Madariaga Aduriz, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra doña María Sarobe Iradi, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de San Sebastián, barrio Lugariz, Casa arin-enea, 1.º, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los siguientes bienes hipotecados a dicha demandada:

«Vivienda izquierda del piso sexto de la casa letra D del paseo de Heriz, de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie aproximada de noventa y dos metros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo y hall. Linda: Norte, vivienda derecha de la misma planta y caja de la escalera; Sur, con fachada general de la casa; Este, con el patio de manzana; Oeste, con el paseo de Heriz. Inscrita al tomo 981, libro 43 de la sección 2.ª, folio 142 vuelto, finca 2.700, inscripción 3.ª Tasada en quinientas mil pesetas a efectos de subasta.

Condiciones

Primera: Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de abril próximo y hora de las doce.

Segunda: Que servirá de tipo para la subasta el expresado anteriormente de quinientas mil pesetas, que es el pactado expresamente en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 12 de febrero de 1970.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias. El Secretario, T. Vega.—1252-C.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 254 de 1967, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla (que goza de los beneficios de pobreza), contra los conyuges don Manuel del Toro Pérez y doña Pilar Ortega Gómez, vecinos de esta capital, en los que se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta pública, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, embargada en dichos autos, cuya descripción es como sigue:

Un edificio destinado a industria, en esta capital, barrio de Nervión, sito en calle Cuarta, hoy señalado con el número 11 de la calle Alejandro Collantes. Tiene una superficie de setecientos veintidós metros cuadrados con cuarenta decímetros. Linda, por la derecha de su entrada, con finca llamada Villa Esperanza y terrenos de don Eulogio de las Heras; izquierda, con finca llamada Villa Pepita y otra de don Joaquín Díaz Jara, y fondo, con propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. Inscrita al folio 161 del tomo 842, libro 205 de la 3.ª sección, finca número 8.841, inscripción 1.ª.

Tasada por las partes en la escritura de préstamo hipotecario en la suma de un millón doscientas setenta mil pesetas.

Advertiéndose

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de abril próximo, a las once de su mañana. Que se saca a subasta la finca sin suplir previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 12 de febrero de 1970.—El Juez, José Muñoz San Román. El Secretario.—835-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 461 de 1962, Felipe Gutiérrez Escalante. — (536.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 144 de 1951, Francisco Molina Martín.—(541.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 226 de 1951, Francisco Molina Martín.—(542.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Por haberse acordado en la causa 57-63 del Juzgado número 1 de Córdoba, por medio de la presente cédula se cita al

penado Juan Moreno Martín, natural de Linares (Jaén), hijo de Antonio y de Juana, de treinta y seis años de edad, de oficio maestro albañil, para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación comparezca en esta Audiencia para ser notificado del auto de suspensión de condena dictado a su favor en indicada causa, apercibiéndole que de no comparecer le serán revocados indicados beneficios y cumplirá la pena de seis meses de arresto mayor impuesta.

Dado en Córdoba a 13 de febrero de 1970.—El Secretario.—(535.)

Por haberse acordado en la causa 347-66 del Juzgado número 1 de Córdoba, por medio de la presente cédula se cita al penado Antonio Ortiz Lelva-Zabala, natural de Córdoba, hijo de Lorenzo y de Carmen, de veintitrés años, platero, para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación comparezca en esta Audiencia para ser notificado del auto de suspensión de condena dictado a su favor en indicada causa, apercibiéndole que de no comparecer le serán revocados indicados beneficios y cumplirá la pena de dos meses y quince días de arresto mayor impuesta.

Dado en Córdoba a 13 de febrero de 1970.—El Secretario.—(536.)

Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 604/69, por denuncia de Vicente Cervera Jorge, vecino de esta capital, calle La Milagrosa, número 32, contra José García Rodríguez, de treinta y nueve años de edad, carpintero, de estado casado, vecino de Orihuela (Alicante), calle Cantareros, número 30, por la falta de daños, al ignorarse el paradero de dicho condenado, el señor Juez, en providencia de este día, tiene acordado dar vista al mismo de la tasación de costas practicada y cuyo resultado es el siguiente:

	Pesetas
Indemnización al perjudicado	400
Reintegro del expediente	79
Por derecho de registro (D. C. 11.ª-1.ª)	20
Derechos juicio (art. 28-1.ª)	200
Idem de diligencias previas (artículo 28-1.ª)	15
Ejecución sentencia (art. 29-1.ª)	30
Expedición de tres despachos (D. C. 6.ª)	150
Cumplimiento Idem (art. 31-1.ª)	75
Derechos Peritos	150
Mutualidad Judicial	75
Multa	300
6.º tasación costas (art. 10-1-6.ª)	92
Dieta y locomoción	40
Por dos despachos posteriores	100
Por reintegro de estos despachos	18
Total	1.744

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado a satisfacer su importe y llevar a efecto la diligencia de reprensión privada a que fue condenado en dichos autos por sentencia de fecha 12 de noviembre de 1969, se le cita a estos fines por medio del presente, que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado», librándose para ello la presente en Valencia a once de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario. — (521.)